



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

CSN/AIN/14/IRA/1134/09

ENTRADA 18855

Hoja 1 de 4

Fecha: 02-10-2009 12:38

ACTA DE INSPECCION

185445

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el dos de septiembre de dos mil nueve en **RENO DE MEDICI IBÉRICA, S.L.U.**, sita en [REDACTED] en Almazán (Soria).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de gramaje con fines de control de procesos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de la Junta de Castilla y León, de fecha 30-03-05.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

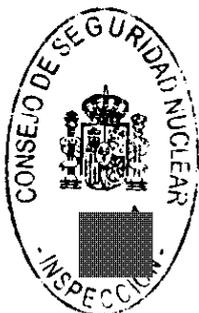
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo [REDACTED] mod. [REDACTED] con una fuente de Kr-85 (emisión  $\beta$  con  $E_{\max} = 687$  keV) de 14.8 GBq de actividad máxima y un equipo [REDACTED] mod. [REDACTED] con una fuente de Kr-85 de 3.7 GBq de actividad máxima, para control de procesos. \_\_\_\_\_
- La ubicación de los equipos se correspondía con la documentación presentada al CSN. \_\_\_\_\_
- Las zonas en el entorno de cada equipo tenían la señalización reglamentaria que advertía claramente del riesgo de radiación. \_\_\_\_\_



- El haz directo de radiación era inaccesible con los equipos en funcionamiento porque no había espacio físico de acceso y en parada porque el obturador cerraba automáticamente. \_\_\_\_\_
- Las condiciones de ventilación del recinto garantizaban que, en caso de fuga del gas Kr-85, ningún trabajador reciba una sobre-exposición. \_\_\_\_
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiológico natural) máximas, con obturador abierto, en los puestos de los trabajadores con mayor factor de ocupación correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso ( $\leq 0.5 \mu\text{Sv/h}$ ), y en contacto en las zonas accesibles eran acordes con los perfiles radiológicos incluidos en el Manual de Operación de cada equipo. \_\_\_\_\_
- No estaban disponibles los certificados de actividad de las fuentes. \_\_\_\_
- No estaban disponibles el Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN para la instalación radiactiva cumplimentado reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación no constaba ningún incidente radiológico en la instalación desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de revisión de los equipos radiactivos en los 6 meses anteriores al último uso, incluyendo verificación de la señalización radiológica, de los sistemas de seguridad (obturador) y de los blindajes. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección se habían realizado operaciones de asistencia técnica [REDACTED] en el equipo [REDACTED] y [REDACTED] en el equipo [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, el programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno de los equipos radiactivos. \_\_\_\_
- Según el inventario actualizado incluido en el último informe anual, disponían de un monitor portátil de tasa de dosis, operativo, apropiado para la vigilancia radiológica de la instalación y que cumplía los requisitos de la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- El monitor había sido verificado cada 2 años por [REDACTED] y calibrado dentro del intervalo de 4 años establecido [REDACTED] (28-05-08). \_\_\_\_\_

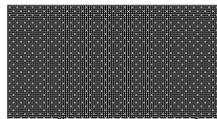


- Según el listado actualizado mostrado a la Inspección, disponían de 3 trabajadores expuestos, con una licencia de supervisor y una de operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con 2 dosímetros personales de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. \_\_\_\_\_
- La dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el último año oficial era  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No estaban disponibles los certificados de actividad de las fuentes (Especificación 16<sup>a</sup>). \_\_\_\_\_
- No estaban disponibles el Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación (Arts. 8 y 65 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de septiembre de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RENO DE MEDICI IBÉRICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en calidad de representante de **RENO DE MEDICI IBÉRICA S.L.U.** manifiesta su conformidad con el contenido del acta y no identifica en ella información que deba ser sujeta a confidencialidad.

Y para que así conste su conformidad, firma el presente Acta de Inspección, en Almazán, a 28 de septiembre de 2009.

Fdo. [REDACTED]

### **Acciones correctoras a las desviaciones**

Las dos desviaciones a las que hace mención la presente acta se refieren a la no disponibilidad de unos documentos. Adjunto dichos documentos en la presente carta como acción correctora a dichas desviaciones.

- Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación.
- Certificados de actividad de las fuentes.